

**Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00006794-O**

Guayaquil, 29 de enero de 2020

Señor
ANTONIO FOAD SAMAN SALEM
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030017 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **INAM INMOBILIARIA ANA MARIA S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **INAM INMOBILIARIA ANA MARIA S.A.** "EN LIQUIDACIÓN". DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 29 de enero de 2020

SR. ANTONIO FOAD SAMAN SALEM
C.C. No. 090153836-3 (código dactilar V3333V1344)

ACIP/ Exp. 8570 / Tr. 87981-0041-19

REGISTRO
MERCANTIL
AVANTAGE
ADJUNTA
EN HOJAS SEGURO
LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJAS SEGURO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:5.833
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:11:28

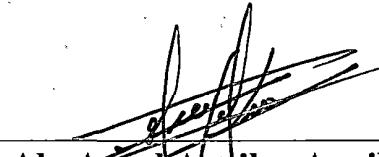
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00006794-O, dictada el 29 de enero del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía INAM INMOBILIARIA ANA MARIA S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de ANTONIO FOAD SAMAN SALEM, de fojas 11.904 a 11.906, Libro Sujetos Mercantiles número 2.016.

ORDEN: 5833



Guayaquil, 07 de febrero de 2020


Ab. Ángel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

0174668

Miguel H. Alcívar y Eco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGURO
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
HORA

17 FEB 2020

Bolígrafo
FIRMA